



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No. 015/2011

Que designa un Comité Editorial del Instituto Dominicano de Aviación Civil.

El INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL, organismo estatal autónomo, creado por la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del 2006, debidamente representada por su Director General, Doctor Alejandro Herrera Rodríguez;

CONSIDERANDO: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, constituye el marco jurídico fundamental que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

CONSIDERANDO: Que es la competencia del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), velar por el cumplimiento y aplicación correcta de la Ley No. 491-06 y del Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD).

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 491-06 en su artículo No.34, establece que el Director General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha Ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.50 de la Ley de referencia, dispone que las órdenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtan efecto dentro del tiempo que este prescriba y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento Aeronáutico Dominicano RAD-22, establece la publicación periódica de informaciones de disposiciones oficiales, temporales o definitivas, tales como reglamentos, resoluciones, órdenes, reglas, directivas, guías o actos administrativos emanados del Director General del IDAC.

CONSIDERANDO: Que existe una bibliografía incipiente en el país en materia de aeronáutica civil, sector que se caracteriza por su dinamismo y que requiere del estímulo necesario para desarrollarse y ampliarse hacia todos los sectores de la sociedad dominicana.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de una bibliografía en materia de aeronáutica civil, contribuirá significativamente a los objetivos del Instituto Dominicano de Aviación Civil, entre ellos la profesionalización constante de su capital humano, con el propósito de ofrecer a los ciudadanos un servicio eficiente y de alta calidad.

CONSIDERANDO: Que es interés de la Dirección General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, organizar y reglamentar los procesos para la edición y publicación de obras escritas, con el propósito de difundir los preceptos de la Aviación Civil en la República Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD-22), de fecha 6 de enero de 2009.

RESOLUCIÓN No. 015/2011

Por tales motivos; el Director General, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006;

RESUELVE

PRIMERO: Establecer, como al efecto se establece, el Comité Editorial del Instituto Dominicano de la Aviación Civil (IDAC), el cual tendrá como objetivo incentivar y estimular la producción, reproducción y desarrollo de la bibliografía aeronáutica dominicana, garantizando la calidad de las publicaciones, de acuerdo con las políticas, fines editoriales y de promoción del Instituto Dominicano de Aviación Civil. El Comité Editorial dictaminará, evaluará y propondrá la producción y edición de materiales y estudios de divulgación, relativos a las materias y funciones propias del Instituto y de las ciencias aeronáuticas, conforme a la política editorial y los programas que defina la Dirección General para cada periodo.

PÁRRAFO: El Comité Editorial se regirá por un reglamento aprobado por Resolución del Director General.

SEGUNDO: Disponer, como al efecto dispone, que el Comité Editorial tome las medidas y acciones tendentes a lograr el objetivo de su conformación, mediante el consenso de sus miembros. Para tales fines, el Comité Editorial estará conformado por los siguientes miembros:

1. El Director General, o un representante que designe, quién lo presidirá.
2. El Director de Programación Institucional del IDAC.
3. Un (1) Representante de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas del IDAC.
4. Un (1) Representante de la Dirección de Normas de Vuelo.
5. Un (1) Representante de la Dirección Legal Técnica del IDAC.
6. Un (1) Representante de la Dirección Legal Administrativa del IDAC.
7. Un (1) Representante del Departamento de Relaciones Públicas.
8. Un (1) Representante del Centro de Capacitación y Entrenamiento Aeronáutico del IDAC.
9. Cualquier otro integrante que la Dirección General entienda útil a los fines del mismo.

TERCERO: Disponer, como al efecto se dispone, que la presente disposición, sea de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley No. 491-06, de aviación civil dominicana.

CUARTO: Instruir, como al efecto se instruye, que se comunique a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto.

QUINTO: Disponer, como al efecto se dispone, que la presente disposición entre en vigencia a partir de su publicación en un periódico de circulación nacional o en el Boletín Oficial o en la página web del IDAC en la Internet y que sea enviada al Proceso SIG-001 "Control de Documentos", para que sea subida en el Servidor y sea descargada en la Página Web del IDAC en la Internet.

RESOLUCIÓN No. 015/2011

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).



Dr. Alejandro Herrera Rodríguez
Secretario de Estado
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil

